

C A T A L O G O

DE JARDINES PROTEGIDOS

MEMORIA

Se redacta este Catálogo de Jardines de Interés, con el objetivo de cumplimentar el artículo 16 de la LOUA, en lo que a protección de jardines en el término municipal se refiere.

Se han considerado 14 jardines de interés 10, en los que se hayan incluidos los 4 jardines históricos de la Ciudad.

Jardines de interés dignos de catalogación, por el interés botánico de sus especies, pero también por su situación en el conjunto, por la estructura que las soporta, por su estilo y configuración, por la calidad de sus elementos complementarios y por su significado tanto en el origen de la finca de que se trate, como en la historia de la Ciudad.

Esta categoría, pues, de jardín de interés, debe destacarse del resto de terrenos que aún con vegetación de interés no la alcanza; y ser precisamente la categoría catalogable como tal, distinguida del aviso sobre la existencia de ejemplares arbóreos protegidos, y entendida como protegible en su conjunto, conjunto objeto de la protección y de la vigilancia en cualquier

actuación, que ha de preservarse y, en su caso, mejorarse, para transmitir, sin perder su calidad, a la posteridad.

Un jardín de interés, entendido como un todo, como una estructura puede perder tal condición con la desaparición o mutilación de un solo árbol y no perdería con la eliminación de añadidos degradantes. Pero en cualquier caso el análisis de cualquier posible actuación ha de realizarse en lo que repercute

sobre la estructura completa heredada. Todo es de interés, en un principio, en un Jardín de Interés, pues todo lo caracteriza y es origen de su catalogación.

No obstante, se consideran elementos esenciales de los jardines de interés catalogados: su organización y trazado, sus elementos de contención de tierras; sus masas vegetales, elementos constructivos y decorativos, las infraestructuras de riego de interés que posean (acequias, albercas, etc...), sus fuentes, pilares y elementos de mobiliario de valor, y los elementos de la plantación de interés paisajístico o botánico, destacando su vinculación con el entorno en el que fue concebido.

Tal y como refiere el Capítulo IV del Título X del PGOU, un jardín protegido se considera inedificable. La calificación otorgada solo confiere el derecho a edificar o transformar las zonas no protegidas, o que puedan excluirse de tal protección.

En caso de confrontación, entre las determinaciones contenidas en este PGOU por su calificación urbanística y su consideración de jardín de interés, se atenderá a la aplicación de las medidas que favorezcan, en cualquier caso, la mejor protección del patrimonio, prevaleciendo la delimitación del jardín protegido sobre las determinaciones de ocupación y edificabilidad que pudieran derivarse de una calificación residencial, prohibiéndose toda edificación sobre el ámbito que se protege sin previa modificación del catálogo de jardines protegidos.

De igual forma, se considera que la protección de jardines afecta a la totalidad de la parcela, debiendo tramitarse igualmente modificación de catálogo para cualquier segregación o división de la misma.

Solo podrá modificarse el Catálogo, si han desaparecido las causas que motivaron la catalogación en alguna zona del jardín protegido. Para ello deberá realizarse un estudio exhaustivo de las condiciones, vegetación y elementos esenciales del jardín,

de su trayectoria histórica, y demostrar que el jardín permanecerá con iguales características sin la zona que se pretende segregar para construir. En ningún momento podrá afectar al trazado y especies de un jardín de interés histórico artístico, debiéndose cumplir la legislación del patrimonio vigente.

Se prohíben con carácter general las transformaciones que, aun no suponiendo la construcción de ningún elemento edificado, supongan desaparición o merma de árboles y vegetación y, en general, de los elementos esenciales que conformen el ambiente de interés especial. Aquellas actuaciones, no edificatorias, que en tal sentido pudieran ser autorizadas, precisarán licencia municipal, para lo cual será preciso presentar una propuesta previa de la actuación que incluya un estudio pormenorizado de las especies que se pretendan sustituir y garantice el respeto de las especies protegidas.

En aquellos que cuenten con un trazado de interés histórico-artístico (jardines histórico), se exigirá el cumplimiento de las determinaciones establecidas por la vigente legislación de protección del patrimonio.

Dicha propuesta deberá ser aprobada con anterioridad a la licencia, previo informe técnico municipal específico sobre la intervención arbórea.

Esta norma será de aplicación a cualquier tipo de actuación, no edificatoria, a realizar en la parcela, ya sea de obra nueva, reforma, demolición, o tala de árboles.

Se prohíbe la tala de los elementos de plantación protegidos. Toda pérdida de arbolado no autorizada o no justificable por causas naturales supondrá la obligación de su reposición con un ejemplar de igual especie y porte a cargo del propietario, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por tal motivo, todo ello según la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes.

Los jardines privados de carácter singular protegidos deberán ser mantenidos por sus propietarios en perfecto estado de conservación.

Con independencia de ello, y tal y como define el Artículo 10.4.2. del Capítulo Cuarto del Título X del PGOU, cualquier especie protegida incluida en un recinto, estará vinculada a lo determinado en dicho artículo, como cualquier otra incluida en el registro de bienes arbóreos (Capítulo Quinto) o señaladas su existencia en el Plano P-2.1 del PGOU con su correspondiente simbología.

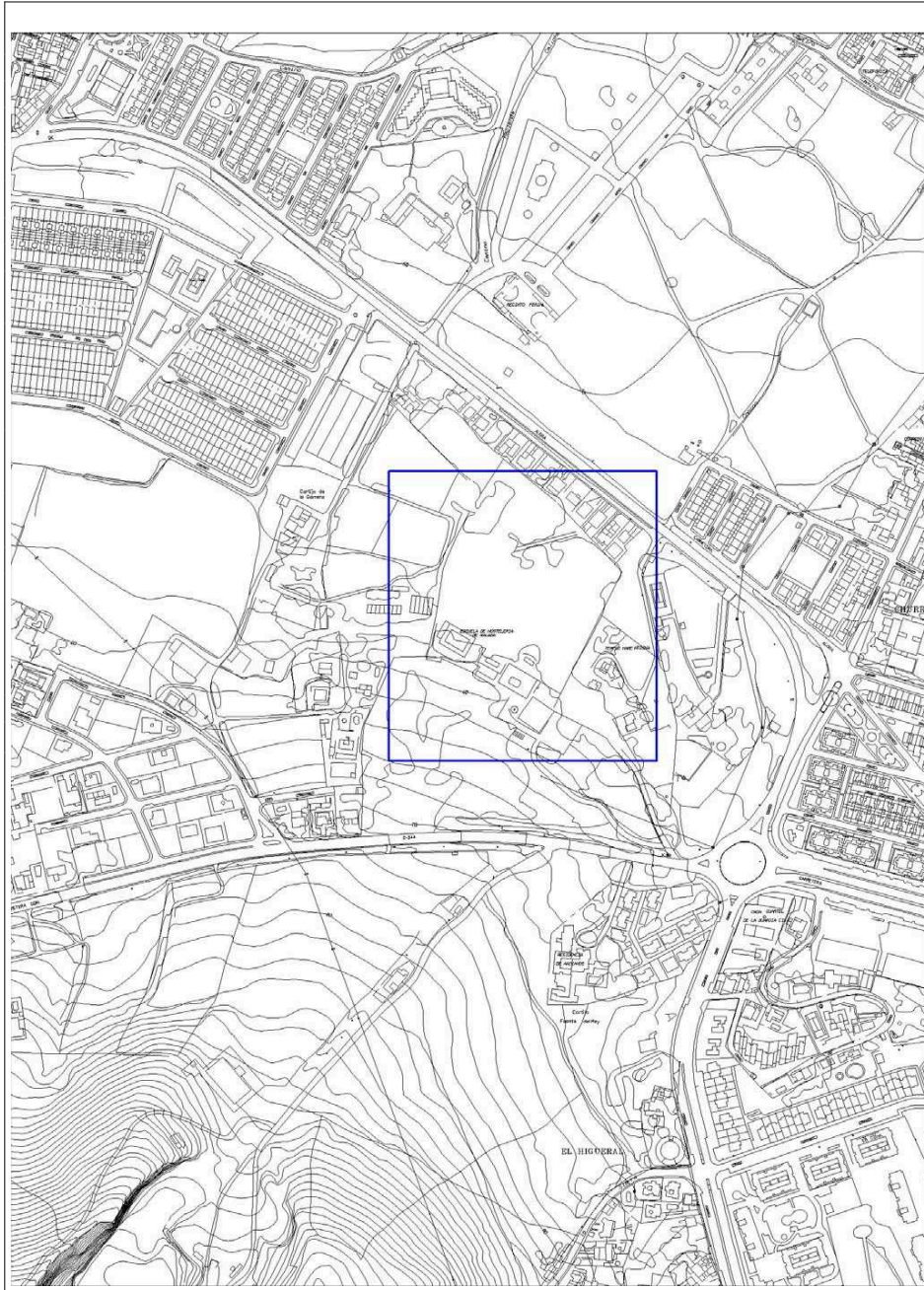
El Catálogo ha sido realizado de todos los jardines de interés privados o de aquellos que aún siendo de propiedad pública no son de dominio y uso público, o tienen restringida de algún modo su visita.

No se ha realizado de los de Dominio y Uso Público, más bien denominados "parques", como el Parque o los Jardines de Picasso, por estar ya realizados por su propia gestión. Aunque no se descarta su refundido posterior con este Catálogo.

Así mismo, en los grandes Jardines Históricos como La Concepción, La Cónsula o San José, sólo se ha realizado una selección de las especies más relevantes, que son las que se incluyen en los listados de sus respectivas fichas.

En cualquier caso este Catálogo tiene un carácter abierto. En cualquier momento del transcurso de la gestión del PGOU se podrá, mediante los trámites reglamentarios, incluir nuevas fincas en él, o completar los listados ahora incluidos, debiendo reflejar siempre la situación más cercana a la realidad, y permanecer actualizado y en uso.

LOCALIZACION



FINCA LA CÓNsula	Nº 4
-------------------------	-------------

LOCALIZACION

Situación	CC-344
Zona	Churriana
Propiedad	Ayuntamiento de Málaga

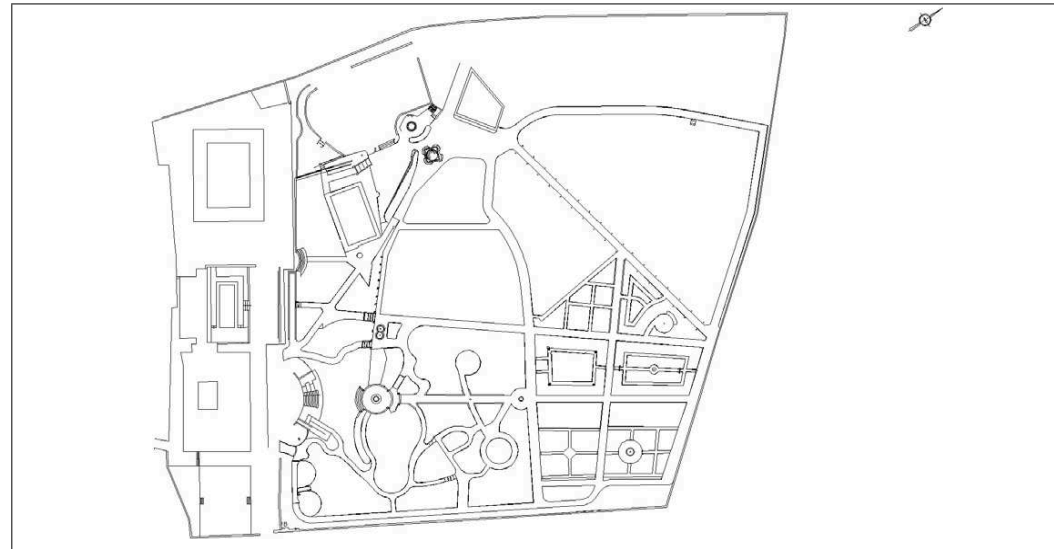
DESCRIPCION

Origen	Privado Siglo XIX. D. Juan Roz (Cónsul de Prusia)
Estructura	Jardín estructurado según el concepto francés de parterres y simetrías, constituido en su mayoría por especies tropicales y subtropicales que se disponen a lo largo de un eje central iniciado en la glorieta frente a la casa principal.
Especies	Nº de Ejemplares catalogados: 491 Nº de Especies catalogadas: 45
Ejemplares Emblemáticos	Los 491 ejemplares seleccionados en listado y sobre todo los de Romneya trichocalix, únicos en la provincia.

VALORACION

Alto valor ornamental, destacando que en su concepción estilística viene a conjuntar elementos representados también en la próxima Finca del Retiro. Alto valor de sus especies botánicas por su antigüedad y características.

EMPLAZAMIENTO



FOTOGRAFIAS DETALLE



BIENES ARBÓREOS

- | | | | |
|----|---------------------------------|----|------------------------------|
| 1 | <i>Albizia lophanta</i> | 32 | <i>Phoenix canariensis</i> |
| 2 | <i>Annona cherimola</i> | 33 | <i>Phoenix dactylifera</i> |
| 3 | <i>Araucaria bidwillii</i> | 34 | <i>Pinus halepensis</i> |
| 4 | <i>Araucaria heterophylla</i> | 35 | <i>Pinus Pinea</i> |
| 5 | <i>Bambusa vulgaris</i> | 36 | <i>Pittosporum tobira</i> |
| 6 | <i>Brachychiton acerifolius</i> | 37 | <i>Platanus acerifolia</i> |
| 7 | <i>Butia capitata</i> | 38 | <i>Punica granatum</i> |
| 8 | <i>Carya illinoensis</i> | 39 | <i>Robinia pseudoacacia</i> |
| 9 | <i>Celtis australis</i> | 40 | <i>Sabal palmetto</i> |
| 10 | <i>Ceratonia siliqua</i> | 41 | <i>Strelitzia nicolai</i> |
| 11 | <i>Cercis siliquastrum</i> | 42 | <i>Syagrus romanzoffiana</i> |
| 12 | <i>Chamaedorea zeifrizii</i> | 43 | <i>Ulmus minor</i> |
| 13 | <i>Citrus aurantium</i> | 44 | <i>Washingtonia robusta</i> |
| 14 | <i>Citrus limón</i> | 45 | <i>Yucca elephantipes</i> |
| 15 | <i>Citrus nobilis</i> | | |
| 16 | <i>Cupressus sempervirens</i> | | |
| 17 | <i>Cycas resoluta</i> | | |
| 18 | <i>Dombeya cayeuxii</i> | | |
| 19 | <i>Dracaena draco</i> | | |
| 20 | <i>Eriobotrya japonica</i> | | |
| 21 | <i>Eucaliptus globulus</i> | | |
| 22 | <i>Ficus carica</i> | | |
| 23 | <i>Ficus microcarpa</i> | | |
| 24 | <i>Grevillea robusta</i> | | |
| 25 | <i>Jacaranda mimosaeifolia</i> | | |
| 26 | <i>Lagerstroemia indica</i> | | |
| 27 | <i>Ligustrum japonicum</i> | | |
| 28 | <i>Livistona chinensis</i> | | |
| 29 | <i>Magnolia grandiflora</i> | | |
| 30 | <i>Melia azedarach</i> | | |
| 31 | <i>Persea americana</i> | | |

PLANTA escala 1:500

FINCA SAN JOSE

A
B



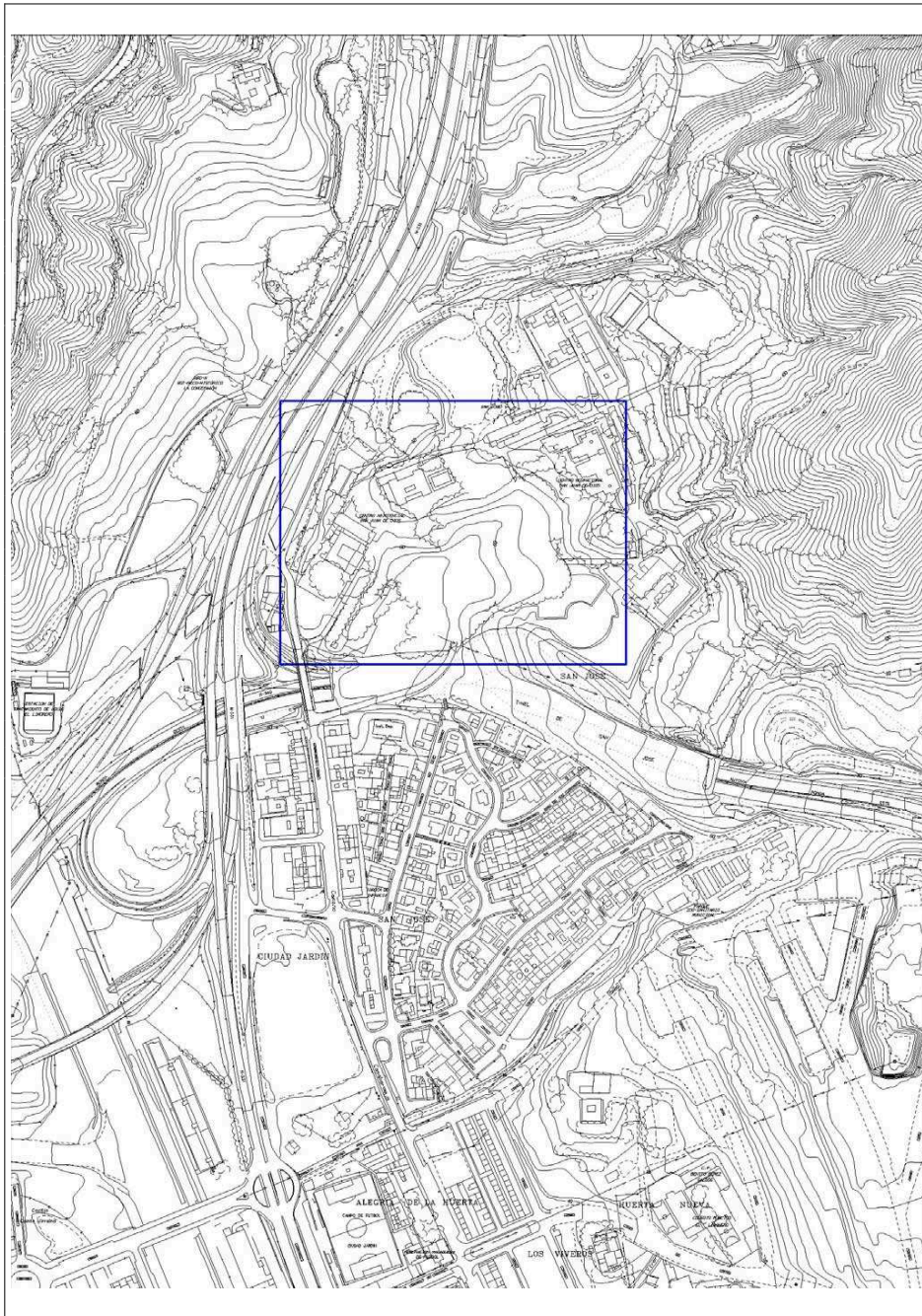
PLANTA escala 1:500

FINCA SAN JOSE

A
B



LOCALIZACION



FINCA SAN JOSÉ	Nº 3
-----------------------	-------------

LOCALIZACION

Situación	CN-331 , km. 554,5
Zona	Extremo Norte de la ciudad Jardín (San José)
Propiedad	Hermanos San Juan de Dios (Sanatorio Psiquiátrico)

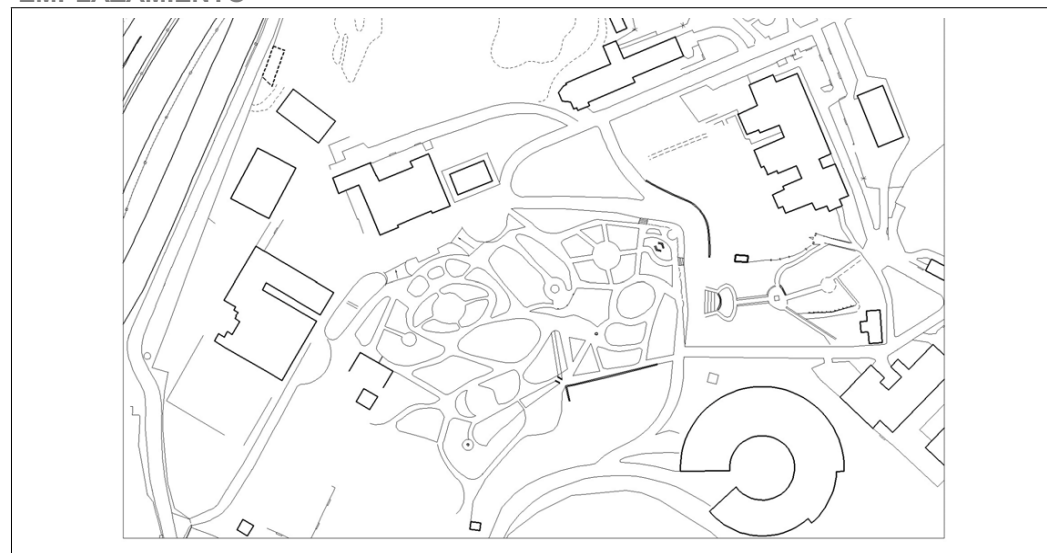
DESCRIPCION

Origen	1825. Manuel Agustín Heredia. Residencial
Estructura	Jardín paisajístico aunque realizado sobre una estructura más geométrica que su homólogo de la Concepción, organizado alrededor de un eje trazado desde el Palacio hacia una fuente circular rodeada simétricamente por grandes árboles y palmeras, y enriquecido con otras fuentes, glorietas, escalinatas..., con una vegetación de origen tropical y subtropical.
Especies	Nº de Ejemplares catalogados: 365 Nº de Especies catalogadas: 67
Ejemplares Emblemáticos	Grevillea robusta (la de mayor porte de la provincia), Araucaria columnaris, Conjunto de Ficus nitida, Colección de especies de Palmeras y los 365 ejemplares seleccionados en listado.

VALORACION

El gran interés de este jardín se encuentra en la cantidad de ejemplares botánicos relevantes, bien por su tamaño o por su exclusividad y rareza en Andalucía, dado su origen tropical. Su relación con la Málaga del XIX, su condición de "madre de otros jardines malagueños (como La Concepción y El Parque) y su flora exuberante hacen de él una importante joya natural, complemento de una joya arquitectónica; su Casa Palacio Neoclásica.

EMPLAZAMIENTO



FOTOGRAFÍAS DETALLE



BIENES ARBÓREOS

1	<i>Araucaria columnaris</i>	32	<i>Firmiana simples</i>
2	<i>Araucaria heterophylla</i>	33	<i>Grevillea robusta</i>
3	<i>Arecastrum romanzoffiana</i>	34	<i>Howea forsteriana</i>
4	<i>Bambusa vulgaris</i>	35	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>
5	<i>Beaucarnea recurvata</i>	36	<i>Justicia adhatoba</i>
6	<i>Brachychiton diversitolum</i>	37	<i>Lagerstroemia indica</i>
7	<i>Broussonetia papyrifera</i>	38	<i>Ligustrum lucidum</i>
8	<i>Buxus balearica</i>	39	<i>Livistona australis</i>
9	<i>Carissa grandiflora</i>	40	<i>Livistona chinensis</i>
10	<i>Carya peca</i>	41	<i>Macadamia ternifolia</i>
11	<i>Cedrus deodara</i>	42	<i>Magnolia grandiflora</i>
12	<i>Celtis australis</i>	43	<i>Myrtus communis</i>
13	<i>Ceratonia siliqua</i>	44	<i>Phoenix canariensi</i>
14	<i>Chamaedorea erumpens</i>	45	<i>Phoenix dactylifera</i>
15	<i>Chamaerops humilis</i>	46	<i>Phoenix reclinata</i>
16	<i>Chorisia speciosa</i>	47	<i>Pinus canariensis</i>
17	<i>Citrus aurantium</i>	48	<i>Pittosporum undulatum</i>
18	<i>Cocculus laurifolius</i>	49	<i>Platanus orientalis</i>
19	<i>Cupressus lusitanica</i>	50	<i>Plumeria rubra</i>
20	<i>Cycas resoluta</i>	51	<i>Podocarpus neriifolia</i>
21	<i>Datura arborea</i>	52	<i>Prunus cerasifera</i>
22	<i>Dracaena draco</i>	53	<i>Quercus faginea</i>
23	<i>Elaeodendron capense</i>	54	<i>Quercus ilex</i>
24	<i>Encephalartos villosus</i>	55	<i>Quercus robur</i>
25	<i>Eriobotrya japonica</i>	56	<i>Rhapis excelsa</i>
26	<i>Erythea armata</i>	57	<i>Roystonea regia</i>
27	<i>Erythrina caffra</i>	58	<i>Sabal palmetto</i>
28	<i>Ficus elastica</i>	59	<i>Sanchechia nobilis</i>
29	<i>Ficus macrophylla</i>	60	<i>Schotia latifolia</i>
30	<i>Ficus microcarpa</i>	61	<i>Sterculia coccinea</i>
31	<i>Ficus rubiginosa</i>	62	<i>Strelitzia nicolai</i>

FOTOGRAFIAS DETALLE



BIENES ARBÓREOS

- 63 *Trachycarpus fortunei*
- 64 *Ulmus minor*
- 65 *Washingtonia filifera*
- 66 *Washingtonia robusta*
- 67 *Yucca elephantipes*

PLANTA escala 1:500

FINCA EL RETIRO

A	B
C	D



PLANTA escala 1:500

FINCA EL RETIRO

A	B
C	D



PLANTA escala 1:500

FINCA EL RETIRO

A	B
C	D

